

LEY N° 2933: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PROVINCIAL 3

SANTA ROSA, 5 de octubre de 2016 – Boletín Oficial N° 3.227 14/10/2.016.-

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 12 de la Ley Provincial 3, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 12:** El Poder Ejecutivo -por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas- deberá presentar a la Honorable Legislatura, antes del 30 de septiembre de cada año, el proyecto de Presupuesto de la Provincia para el ejercicio siguiente y la cuenta de inversión del ejercicio anterior."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa –

Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13997/16

SANTA ROSA, 5 DE OCTUBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese; publíquese y archívese.

DECRETO N° 3190/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 DE OCTUBRE DE 2016

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (2933). Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-